



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000094 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 16 MAR 2026**

**VISTO:**

El Informe N° 093-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGPI., de fecha 13 de Febrero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 21 de Enero del 2026 se **ENCARGÓ** a la servidora nombrada **CPC. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO** como Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Gerencia Regional



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000094 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 16 MAR 2026**

de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 093-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGPI., de fecha 13 de Febrero del 2026, la CPC NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO, informa que por motivos personales no podrá continuar con la encargatura de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, poniendo su cargo a disposición para su debida atención.

Que, en mérito a la normativa legal precedente, y estando a lo informado en el documento del visto, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA de la servidora nombrada CPC. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO como Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta con Resolución Gerencial General Regional N° 000002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 21 de Enero del 2026; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA, de la servidora nombrada CPC. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO como Sub Gerente de Promoción de Inversiones – Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes, que fuera dispuesta con Resolución Gerencial General Regional N° 000002-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 21 de Enero del 2026; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 000094 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, **16 MAR 2026**

Desarrollo Económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes,  
para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

